



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 12 de Febrero del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 82 horas.

CLAUSULA II

Las 84 horas de trabajo se realizaran en Apertura de Carretera y Regar Material Selecto en Sampito, en un total de 84 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 176,400 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

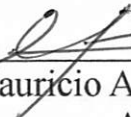
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 9 días del mes de Febrero del año 2024.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 22 de Febrero del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 312 horas.

CLAUSULA II

Las 312 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Ampliación de Carretera desde Las Pozas, El Caballito hasta Colindancia con Curaren, en un total de 312 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 655,200 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

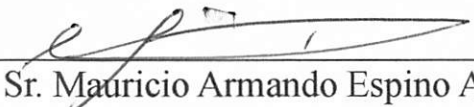
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 21 días del mes de Febrero del año 2024.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario





Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador